

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
ANAPOIMA

Anapoima, Cundinamarca, dieciocho de noviembre de dos mil veinte.

Proceso ejecutivo 2019 0242

Demandante SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

Demandado GIOVANNI SUAREZ RUIZ

Por Secretaría córrase traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, en la forma prevista en el artículo 110 del código general del proceso.

Por auto separado se decidirá acerca del secuestro del bien inmueble embargado.

NOTIFIQUESE,

Carlos Ortiz Diaz
CARLOS ORTIZ DIAZ

JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

Anterior: auto se notificó por Estado

102 fecha 19 NOV 2020

Secretaría